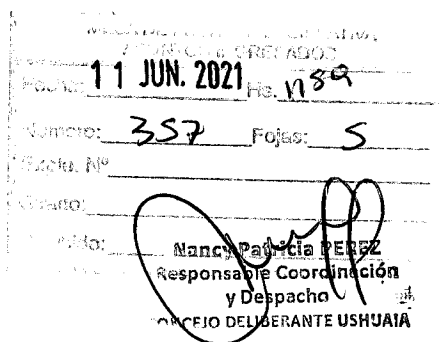




Ushuaia, 11 de junio de 2021

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (P.  
Concejo Deliberante Ushuaia)

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo crear las Consejerías Integrales en Salud Sexual y Reproductiva en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, brindando un espacio de escucha, contención y asesoramiento a las personas en sus diferentes etapas de la vida, promoviendo la autonomía personal en las decisiones sexuales y reproductivas, así como también reconociendo y respetando la diversidad e integridad corporal, como aspecto central para el desarrollo de una sexualidad plena y placentera, la disminución de riesgos, la prevención de mortalidad materna y de enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, entre otros aspectos.

Reforzar los dispositivos con los que cuenta la atención primaria de la salud de nuestra ciudad contribuye a fomentar la participación social y comunitaria. Reconocer la importancia del acceso a la salud de adolescentes, adultos y adultas mayores, con la importancia de abordar temáticas que han estado silenciadas o combatidas desde miradas conservadoras, que han desconocido las diversas prácticas y formas de vivir la sexualidad. Asimismo, involucrar a la comunidad y sus organizaciones es clave para mejorar el acceso a la salud integral, contribuyendo a una mayor y mejor información a través de derribar mitos y prejuicios que son claros obstáculos para el acceso a una salud sexual y reproductiva.

En este sentido, las Consejerías se constituyen como una respuesta a la problemática que surge a partir de abortos practicados en condiciones de riesgo, que son la primera causa de muerte materna en nuestro país y afecta especialmente a personas pobres. De esta forma, se crea un abordaje integral desde la salud pública y en acompañamiento a la Ley Nacional N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Como menciona la Ley las prácticas de abortos clandestinos son un problema de salud pública que expresa una desigualdad social y produce muertes que podrían ser evitadas.

Las Consejerías contempla dos opciones, ambas legítimas; si se decide continuar con el embarazo cuenta con la atención destinada al cuidado de la mujer y/o persona gestante en centros de salud de la ciudad, y si decide su interrupción puede hacerlo de forma segura para su salud contando con los adecuados controles pre y post aborto. De esta forma, deja de ser una salida posiblemente mortal para

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE FDT-PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

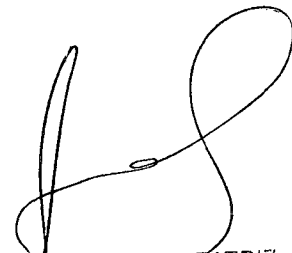
convertirse en una decisión posible y también lo hace el significado y la toma de decisión de la maternidad, ya que esta deja de ser forzada y se aborda como un modelo de atención que respeta y recupera la maternidad y la interrupción como dos destinos diferentes del poder y autoridad de las mujeres y personas gestantes sobre sus cuerpos.

Las mujeres y personas gestantes deben contar con el acceso a información clara y precisa y poder evacuar dudas, especialmente sobre sus miedos y los que impone una sociedad llena de prejuicios y machismos en referencia a los roles y cuidados de las mujeres y personas gestantes en referencia a sus cuerpos.

Podemos destacar a su vez una legislación nacional que contempla los compromisos asumidos para el desarrollo de políticas públicas activas en salud sexual y reproductiva. En este sentido se destacan las siguientes Leyes Nacionales:

- 25.673: Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable
- 26.485: Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales
- 25.929: Derechos de la mujer en relación al embarazo, trabajo de parto y posparto
- 26.061; Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- 26.529: Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e instituciones de la salud.
- 26.743: Identidad de género

A partir de todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente Ordenanza.



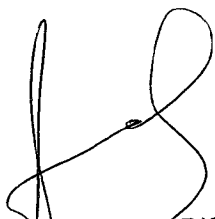
AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**CIUDAD DE USHUAIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- CREACIÓN.** Crear el Programa de Consejerías Integrales en Salud Sexual y Reproductiva en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, debiendo garantizarse el acceso a las mismas a todas las personas sin límite de edad.

**Artículo 2º.- OBJETIVO.** El presente Programa tiene como objetivo brindar acompañamiento, sensibilizar e informar individual y colectivamente sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva, fomentar acciones de promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva y brindar información sobre salud sexual y reproductiva facilitando el acceso de la comunidad.

**Artículo 3º.- DEFINICIÓN.** Se entiende por Consejerías Integrales en Salud Sexual y Reproductiva a la estrategia comunitaria de promoción y prevención de la salud desde las perspectiva de los derechos sexuales y reproductivos con un enfoque de género, teniendo en cuenta las desigualdades de poder entre los géneros. La salud sexual y reproductiva significa la capacidad de poder decidir sobre el propio cuerpo y tener una vida sexual informada, placentera y segura. El derecho a gozar de salud sexual y reproductiva, es la capacidad de las personas a disfrutar y expresar su sexualidad sin riesgo de enfermedades transmitidas sexualmente, embarazos no planificados, violencia ni discriminación.



AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Artículo 4°.- FINALIDAD.** La presente Ordenanza tiene por finalidad el asesoramiento integral a las personas que así lo requieran incluyendo adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores posibilitando que cuenten con información clara, accesible y apoyo en materia de salud sexual y reproductiva.

**Artículo 5.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

**Artículo 6°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentaria, podrá articular acciones de prevención, sensibilización y campañas de difusión y comunicación con instituciones y diferentes organizaciones de la sociedad civil que aborden esta temática.

**Artículo 7°.-** Los gastos que generen la ejecución de la presente Ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero del período 2022.

**Artículo 8°.-** De forma.



AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia